



**INFORME N° 001-2023-DIPTACE.SRL/JRD.**

**SEÑORES OSCE; CENTRO DE ARBITRAJE ADMINISTRATIVO.**

**INCORME:DIPTACE SRL CENTRO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, JRD.**

En cumplimiento de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD que dispone que el Centro debe remitir al OSCE, trimestralmente información; es como se detalla:

>El Centro de Organización y Administración de Juntas de Resolución de Disputas, Diptace Srl, en cumplimiento a lo dispuesto en los literales a, b y c del Art. 240 del Reglamento de la Ley N° 30225, informa, no ha iniciado ningún caso de Solución de Controversias como JRD, consideramos por ser un Centro relativamente nuevo, de reciente creación, noviembre, falta de conocimiento en el mercado de este procedimiento de solución de controversias en la ejecución de obras; lo que exige promoción. Conocemos que uno de los fines principales de las JRD, la participación de profesionales y maestros de obra especializados con experiencia hagan el seguimiento de obra desde su inicio a su culminación y evitar que la obra se paralice.

Nuestra empresa da preferente atención al desarrollo de las JRD, consideramos de suma utilidad para el País

Recibimos una invitación del Gobierno Regional de Tacna para una obra del Centro de Archivos, se dio atención, sin mayor respuesta, no daban atención los correos ni Tfs. Ver documento.

Sin embargo hemos realizado las siguientes acciones para lograr el fin propuesto por la Ley, la solución de controversias mediante la participación de profesionales que realicen el seguimiento de la obra desde su inicio hasta su culminación y esta no se paralice que nos parece es uno de los principales fines. El Informe Técnico de los adjudicadores tiene el carácter vinculante.

**DIPTACE S.R.L.**  
TASACIONES-ASESORAMIENTO-CONSTRUCCIONES  
ING. LUIS M. FLORES AGUILAR  
Gerente General

>Hemos dictado un Curso de capacitación sobre Juntas de Resolución de Disputas, JRD con el patrocinio del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Nacional, que ha sido un éxito, Certificaciones emitidas por la Decana Nacional, ver documento; nos tocó exponer, tenemos previsto continuar con estas capacitaciones en provincias. El sistema debe ser promovido, el país así lo exige y no continúen las obras paralizadas, más de 3,200 obras; el Ministerio de Economía y Finanzas, está proveyendo de los recursos económicos necesarios para la reactivación de estas obras, y se ha expedido una norma propia. El Estado permanentemente licita, contrata obras; se presentan controversias, la creación de las JRD es de suma importancia para el País.

>Contamos con un total de 50 adjudicadores, 30 Lima y 20 en provincias que abarca casi todo el país el propósito es lograr que los profesionales de Lima y provincias con experiencia, conocimiento y ética participen como adjudicadores, ex decanos del colegio de ingenieros, supervisores y residentes de obras, ceos de empresas privadas etc. han sido invitados por la Gerencia General: previa evaluación del curriculum y antecedentes, han sido admitidos y exigido el pago de membresía 400 y 300 soles, por 02 años un costo mucho menor al de otros Centros. Los adjudicadores cumplen con los requisitos que establece el art. 245.1 del Artículo 245 del Reglamento.

>Hemos cursado numerosas cartas de participación ofreciendo nuestros servicios profesionales de adjudicadores para las diversas obras que contrate el Estado con recursos público, ver documento adjunto; Organismos de Intuiciones Públicas, Previas Nacional, Descentralizado, vivienda, educación, salud y la información del SEASE, etc. Hacemos el seguimiento continuo.

**DIPTACE S.R.L.**  
 TASACIONES-ASESORAMIENTO  
 ING. LUIS M. FLORES AGUILAR  
 Gerente

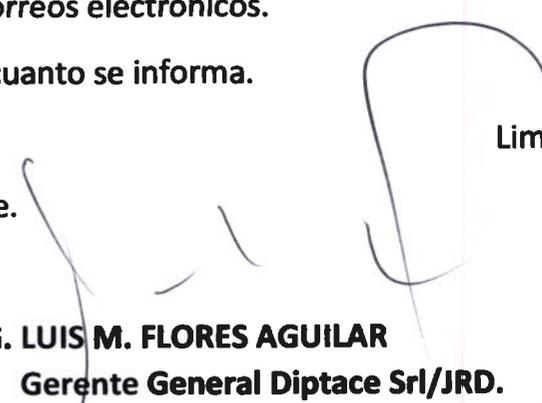
De otro lado, esperamos no se sigan dando más normas para cambiar lo ya firmado, en cuanto a las JRD, deben mantenerse en el tiempo para dar seguridad jurídica y no intereses particulares, la inestabilidad de las normas hacen daño al País. Sí es necesario promover por el Estado la necesidad de contar con estos servicios profesionales que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directivas así lo disponen. El OSCE efectúa la calificación correspondiente a cada JRD que lo solicite, conforme a normas.

>Agradeceremos considerar en la página web del OSCE, nuestra nueva dirección Av. Arenales 1684, 3er. Piso, 303, Lince, céntrica y mejor implementada; Nuestra dirección anterior Ventanilla de difícil acceso para los participantes. Contamos con nuestra página web diptace.com, teléfonos y correos electrónicos.

Es cuanto se informa.

Lima, 27 enero 2023

Atte.



**ING. LUIS M. FLORES AGUILAR**  
Gerente General Diptace Srl/JRD.

**Tf. 953402922; Correo: lmflores@ciplima.org.pe**

9-Julio ✓